

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



22 DIC 2011

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454-2011/GOB.REG-
PIURA GSRLCC-G

Sullana, 22 DIC. 2011

VISTO: El informe N° 138-2011/GRP-401000-401300-401320 de fecha 16 de Diciembre del 2011, La solicitud SYN de fecha 30.11.11 presentada por la señor OMAR VENCES VALDIVIESO, servidor de carrera de la Unidad de Estudios de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el señor OMAR VENCES VALDIVIESO servidor de carrera, Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Unidad de Estudios de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, solicita el Reconocimiento del Porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por Concepto de Bonificación Personal y la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Que, con Resolución N° 006-92/REGION GRAU-OSRDOP-GIGA-DRH-D de fecha 13.07.1992, se le reconoce al servidor su primer quinquenio por servicios prestados al Estado, acreditando en esa fecha de la Resolución Ocho Años con Cuatro meses y Cinco días al 30.12.91

Que, con las Constancias de Haberes y Descuentos que acompaña el recurrente del 01.01.1992 al 31.12.10, acredita un récord de servicios prestados al Estado de Diecinueve (19) Años - 00 (00) Meses - (00) Días, al 31 de Diciembre de 2010.

Que de la Resolución N° 006-92/REGION GRAU-OSRDOP-GIGA-DRH-D de fecha 13.07.1992 y de las Constancias de Haberes y Descuentos del 01.01.1992 al 31.12.10, al servidor le asiste el derecho de percibir los citados beneficios.

Que, Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución Política del Estado, ha señalado el criterio de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa establece que el cálculo del subsidio por fallecimiento, gastos de sepelio, luto, así como el beneficio correspondiente por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios debe realizarse sobre la base de la Remuneración Total a que se refiere la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 464-2011/GOB.REG-
PIURA GSRL CC-G

Sulima, 22 DIC. 2011

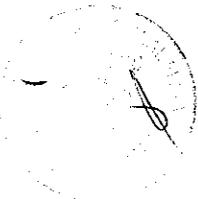
Que, con Resolución de la Sala Plena N° 001-2001-SERVIR/TSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la Remuneración Total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado.

Que, mediante Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR, de fecha 16 de diciembre del 2009, se dispone a todas la Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457, Gobierno Regional Piura y Organos Desconcentrados con facultades Resolutivas que cuando resuelvan las peticiones de pago sobre subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, así como el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenidos en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, respecto a la base de cálculo para el pago de dichos beneficios es en función a la Remuneración Total o Integra;

Que, de conformidad con el Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y el Decreto Regional N° 007-2009/GRP-PR;

Estando a la liquidación practicada por el Sistema Administrativo de Personal y con las visaciones de las Oficinas Subregionales de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 464-2011/GOB.REG-
PIURA GSRL CC-G

Sullana,

22 DIC. 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el porcentaje del 25% de la Remuneración Básica por concepto de Bonificación Personal, por el importe mensual de S/. 0.04, a partir del 01 de Diciembre del 2011, a favor del señor OMAR VENCES VALDIVIESO servidor de carrera, Chofer III, Categoría Remunerativa STB, de la Unidad de Estudios de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, conforme al detalle consignado en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor del señor OMAR VENCES VALDIVIESO, servidor de carrera, Chofer III, de la Unidad de Estudios de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna", del Gobierno Regional Piura, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado por el importe de Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 03/100 Nuevos Soles (S/. 1844.03), equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales, conforme al detalle consignado en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Queda entendido que al aplicar el 25% sobre la remuneración básica, la bonificación personal no genera beneficio económico por no alcanzar el importe mínimo remunerativo de S/. 0.01

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina Subregional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, para que solicite la asignación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento del interesado y estamentos administrativos Subregionales, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna
CPC. Luis Carlos Tovar Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454-2011/GOB.REG-
PIURA GSRLCC-G

Sullana,

22 DIC. 2011

ANEXO 01

LIQUIDACION POR BONIFICACION PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRES	:	OMAR VENCES VALDIVIESO
CONDICION LABORAL	:	NOMBRADO
CARGO	:	CHOFER III
CATEGORIA REMUNERATIVA	:	STB
ORGANO OPERATIVO	:	UNIDAD DE OBRAS- GSRLCC
FECHA DE INGRESO	:	25 AGOSTO 1983.
REMUNERACION BASICA	:	S/. 0,04
TIEMPO DE SERVICIOS	:	27 AÑOS 04 MESES 05 DIAS

DETALLE DE LIQUIDACION

Resolución N° 006-92/REGION GRAU- OSRDP-GIGA-DRH-D de 13.07.1992, Acreditados al 30.12.91	:	08 AÑOS 04 MESES 05 DIAS
Constancias de Haberes y Descuentos Del 01.01.1992 al 31.12.1993	:	02 AÑOS 00 MESES 00 DIAS
Constancia de Haberes y Descuentos Del 01.01.94 al 31.12.10.	:	17 AÑOS 00 MESES 00 DIAS
TOTAL	:	27 AÑOS 04 MESES 05 DIAS

Base Legal

Decreto Legislativo N° 276 (Artículo 51°)
Decreto Supremo N° 051-91-PCM

Operación

S/. 0.04 x 25% = S/. 0.01 (Mensual)

Vigencia

A partir del 01 de Diciembre del 2011.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 454-2011/GOB.REG-
PIURA GSRLCC-G

Sullana, 22 DIC. 2011

ANEXO 02

LIQUIDACION POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO

APELLIDO Y NOMBRES : OMAR VENCES VALDIVIESO
CONDICION LABORAL : NOMBRADO
CARGO : CHOFER III
CATEGORIA REMUNERATIVA : STB
TIEMPO DE SERVICIOS : 27 AÑOS - 04 MESES - 05 DIAS
REMUNERACION TOTAL : S/. 922.15

DETALLE

BASE LEGAL : DECRETO LEGISLATIVO N° 276 (Art. 54°)
DECRETO SUPREMO N° 051-91-PCM
DECRETO REGIONAL N° 007-2009/GRP-PR
RES. DE LA SALA PLENA N° 001-2011-
SERVIR/TSC

S/. 922.15 X 2 : S/. 1844.3

SON: UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 03/100 NUEVOS SOLES

